

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3759

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.219/1997 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Recibido en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña requerimiento del ilustrísimo señor Presidente de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.219/1997, interpuesto por don Domingo Delgado Muñoz contra resolución de convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia radicadas en Cataluña,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellos funcionarios con destino actual en el resto de Comunidades Autónomas que hayan solicitado en concurso de traslado convocado por Resolución de 5 de diciembre de 1996 plazas de su cuerpo radicadas en Cataluña, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en plazo de diez días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

3760

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1997 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Recibido en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña requerimiento del ilustrísimo señor Presidente de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1997, interpuesto por don Fernando Martínez Botia contra resolución de convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia radicadas en Cataluña,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellos funcionarios con destino actual en el resto de Comunidades Autónomas que hayan solicitado en concurso de traslado convocado por Resolución de 5 de diciembre de 1996 plazas de su cuerpo radicadas en Cataluña, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en plazo de diez días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

3761

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, en nombre del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra la negativa de don José María Martínez Santiago, Registrador de la Propiedad de Valladolid número 2, a inscribir una escritura de préstamo hipotecario, en virtud de apelación del recurrente.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, en nombre del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra la negativa de don José María Martínez Santiago, Registrador de la Propiedad de Valladolid número 2, a inscribir una escritura de préstamo hipotecario, en virtud de apelación del recurrente.

HECHOS

I

El día 19 de mayo de 1993, ante el Notario de Valladolid don Mariano Jesús Mateo Martínez, el «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», y los cónyuges don Aquilino Gabarre Pérez y doña Susana Ferreruela Jiménez, y doña María del Pilar Pérez Borja, otorgaron escritura de préstamo hipotecario por la que la entidad bancaria concede a los citados señores un préstamo de 1.600.000 pesetas, constituyendo la señora Pérez Borja hipoteca sobre una finca urbana de su propiedad. En la referida escritura se expone que la finca se halla gravada con una hipoteca a favor del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», y se establecen las siguientes cláusulas: «Primera. Condiciones principales del préstamo. 5. Interés: El préstamo, que es mercantil, devengará día a día, sobre las sumas no reembolsadas y hasta la amortización final del mismo, un interés nominal del 15,50 por 100 anual, sin perjuicio de la revisión del tipo de interés que se establece en el apartado siguiente. Los intereses y las amortizaciones serán liquidadas y abonadas por la parte prestataria conforme después queda pactado en el apartado séptimo de esta cláusula, teniendo en cuenta que, para períodos de liquidación inferiores al año, los tipos nominales aplicables a cada período serán los resultantes de dividir los tipos nominales anuales antes indicados por el número de liquidaciones previstas en un año. El cálculo de intereses se efectuará de acuerdo con la fórmula de: Interés = (C.R.T.) : 36000. Donde: C = Principal préstamo pendiente de amortizar. R = Tipo de interés nominal anual. T = Período de tiempo transcurrido desde la anterior liquidación o desde la formalización de la operación en el caso de primera liquidación (en días). 7. Vencimiento. Período de carencia. Período de amortización: El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día 4 de junio de 2003. Este plazo de duración se entenderá dividido en dos períodos: a) Período de carencia: El período comprendido desde la fecha de este contrato hasta el 4 de junio de 1993 se considera período de carencia, durante el cual no se amortizará el principal del préstamo, practicándose únicamente liquidaciones mensuales por los intereses devengados día a día al tipo que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los apartados quinto y sexto de esta cláusula, cargándose en cuenta los días 4 de los meses correspondientes. Con el pago de la primera liquidación de intereses se satisfará también la comisión de apertura del préstamo. b) Período de amortización: La amortización del principal del préstamo, así como el pago de sus intereses, se llevará a efecto mediante el pago de 120 cuotas mensuales de 26.305 pesetas, cada una, y vencimientos consecutivos del 4 de julio de 1993 hasta el 4 de junio de 2003, ambos inclusive, considerándose a todos los efectos esta última fecha como la de vencimiento y cancelación del préstamo. La cuota de amortización anteriormente citada podrá variar como resultado de las modificaciones en el tipo de interés a la que se refiere el apartado sexto de esta cláusula. $I = (C \times I) : n$ cuota